

**OFICINA DE PASAPORTES Y CIUDADANIA
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICO, D.F.**

PASEO DE LA REFORMA 305, SALA 106
(011-52) 55-5080-2000, EXTENSION 4938
Fax: (011-52)55-5207-5153
<http://mexico.usembassy.gov>



Documentos que deberán mostrar para obtener un Reporte Consular de Nacimiento en el Extranjero para un niño nacido en México de padre(s) estadounidense(s).

UNICAMENTE CITAS

Horario: 8:00 – 10:00 a.m.

Lunes a Viernes (excepto días festivos estadounidenses y mexicanos)

****Para hacer una cita visite nuestra página web: www.usembassy-mexico.gov ****

En ciertos casos se deberán presentar documentos adicionales a los documentos abajo mencionados.

- ❑ **Certificado de nacimiento mexicano original o copia certificada**, copias provisionales no son aceptadas.
- ❑ **Prueba de ciudadanía estadounidense del (de los) padre(s)**: Por favor muestre uno de los siguientes documentos de uno o de ambos padres: pasaporte estadounidense (vigente o expirado), certificado de nacimiento original o certificado de Naturalización original.
- ❑ **Prueba de identidad de ambos padres**: licencia de conducir, credencial de identificación estatal, credencial escolar, credencial del IFE, pasaporte.
- ❑ **Certificado de matrimonio**: Si los padres estaban casados antes de la fecha de concepción, favor de mostrar el acta de matrimonio original o copia certificada y acta de divorcio (si aplica). Si los padres no estaban casados antes de la fecha de concepción, favor de mostrar evidencia de la existencia de la relación (cartas personales, fotos con fecha, cuentas de teléfono).
- ❑ **Documentos prenatales y/o documentos del hospital donde nació el solicitante**: ultrasonidos, recetas, evidencia de visitas al médico, pulseras de indentificación, tarjeta de cuna, comprobante de cuando la dieron de alta, cuenta del hospital, carta de vacunación, fotos de la madre durante el embarazo; en el hospital antes y después de concebir.
- ❑ **Prueba de la presencia del padre estadounidense en México**: Permiso turístico del INM, FM-2, FM-3, pasaporte mexicano.
- ❑ **Si solamente uno de los padres es ciudadano estadounidense, prueba de presencia física en Estados Unidos**: Debe probar al menos 5 años de presencia física en E.U., al menos 2 de ellos deben ser después de la edad de 14 años. El periodo de presencia física no necesita ser continuo. La presencia debe ser probada con evidencia concreta (historia académica, declaraciones de impuestos con la W-2, resumen de historia de ganancias del seguro social, recibos de pago, sellos de entrada y salida en el pasaporte).